DICTAMEN UOC Nº 26/2021.

Señor
Abg. Pablo Seitz Ortiz, Director Nacional Interino
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Presente:

Ref.: CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 11/2021 "ADQUISICION DE PASAJES AÉREOS - PLURIANUAL" - ID Nº 402.828-

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, a fin de elevar el presente dictamen, exponiendo la metodología utilizada por el área requirente para la obtención de los precios referenciales para el llamado en cuestión.-

VISTO:

El expediente caratulado: Precios de referencia del llamado a Contratación Directa Nº 11/2021 "ADQUISICION DE PASAJES AÉREOS - PLURIANUAL" - ID Nº 402.828.-

CONSIDERANDO:

La Ley Nº 1652/00, en su Artículo 2º "De la creación del sistema y fijación de sus objetivos", establece que: "Créase el Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral con el objetivo de prestar a sus beneficiarios oportunidades de formación y capacitación en sus diversas modalidades, con el propósito de preparar y mejorar la calificación de los beneficiarios que requiera el país en todos los niveles ocupacionales y que la oferta de bienes sea competitiva y adecuada a un proceso de modernización y restructuración económica del Estado".-

El artículo 15° de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que obliga a los Organismos, Entidades y Municipalidades a la realización de la Estimación del Costo de cada contrato, a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación especifica de los créditos presupuestarios. Para la construcción de la Estimación del Costo de cada operación, las Convocantes deberán considerar todas las formas de erogación, incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para la operación, los fletes, los seguros, las comisiones, los costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que deba erogarse como consecuencia de la contratación.-

La Resolución DNCP Nº 1890/2020 POR CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PÚBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03, y abroga la Resolución DNCP Nº 411/2018.-

Acompaña al expediente: el Memorándum DAF Nº 1078/2021, Memorándum Coordinación Administrativa Nº 206/2021, Memorándum DSG Nº 189/2021 y Memorándum DP Nº 611 del Departamento de Presupuesto.

CRITERIO DE ESTA DIRECCIÓN

El presente estudio inicia con el pedido remitido a esta Dirección mediante Memorándum D.A.F Nº 1078/2021 de fecha 23 de septiembre del 2021 acompañando el Memorándum Coordinación Administrativa Nº 206/2021 del 28 de septiembre de 2021, el Memorándum

Abg. Alvaro Redoy Marin
Director UOC
SINAFOCAL

Visión: El Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral es una Institución orientada a garantizar la calidad de las ofertas formativas, la certificación de competencias laborales y la mejora de la empleabilidad, adecuada a las necesidades y potencialidades del contexto económico y social del país.
Ilurbo Nro 175 c/ Eligio Ayala Asunción - Paraguay
(59521) 495-487/8
www.sinafocal.gov.py
info@sinafocal.gov.py
@sinafocal

DSG Nº 189/2021 del Departamento de Servicios Generales del 28 de septiembre del 2021, anexo a este último los antecedentes de su conformación de precios referenciales, en cuanto al presupuesto, la misma es proporcionada por medio de Memorándum DP Nº 611/2021. -

En referencia a los aspectos a tener en cuenta para la elaboración de precios referenciales, nos remitimos a la normativa reguladora[1] el cual menciona en su Anexo: *"1.Se debe contar con al menos tres precios, obtenidos a través de cualquier mecanismo que permita disponer de evidencia documentada sobre su existencia, tales como solicitudes de presupuestos y sus respuestas, copias de resoluciones de adjudicación, contratos, revistas, publicaciones, páginas de internet oficiales que contengan precios, u otros medios comprobatorios idóneos. 2. Los precios seleccionados deben corresponder a bienes y servicios con características comparables..."* (SIC), la misma es proporcionada y constatada por medio del requirente mediante Memorándum DSG Nº 189/2021.-

En cuanto al estudio de mercado del requirente se puede apreciar que se encuentra conformado por: *precios proporcionado por empresas y *Contrato de adjudicaciones anteriores, sustrayendo el precio referencial en promedio de los mismos.-

En referencia de la metodología a utilizar, el mismo Anexo mencionado up supra nos dice: *"Las Convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las siguientes opciones: ***1.** Precios ofrecidos por empresas al público en general para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de internet, o a través de publicaciones periodísticas, revistas u otro medio comprobatorio idóneo. ***2.** Precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector público o privado, nacional o internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos, u otros documentos, respecto de bienes, servicios u obras similares o idénticos a lo solicitado, ***3.** Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas. ***4.** Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo..."* (SIC), de conformidad a la misma se puede observar que se utilizó la combinación de dos de ellos siendo, lo indicado en el punto tres y cuatro. -

Que, dando cumplimiento a los principios de economía y eficiencia conforme el estudio de mercado realizado por el requirente mediante Memorándum DSG Nº 189/2021 del Departamento de Servicios Generales y expuesta la metodología utilizada a la luz de la Resolución DNCP Nº 1890/2020, realizada por esta Dirección conforme a lo observado.

Por tanto y de conformidad a los puntos mencionados y analizados la metodología utilizada para la construcción de los precios de Referencia en el marco del llamado a Contratación Directa Nº 11/2021 "ADQUISICION DE PASAJES AÉREOS" - ID Nº 402.828, se encuentra conforme a la normativa vigente en virtud a los argumentos expuestos en el presente exordio. -

Asunción, 14 de octubre de 2021.

Abg. Álvaro Sosa Marín
Director U.O.C.

[1] La Resolución DNCP Nº 1890/2020 POR CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03.

Visión: El Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral es una Institución orientada a garantizar la calidad de las ofertas formativas, la certificación de competencias laborales y la mejora de la empleabilidad, adecuada a las necesidades y potencialidades del contexto económico y social del país.
Iturbo Nro 175 c/ Eligio Ayala Asunción - Paraguay
(59521) 495-487/8
www.sinafocal.gov.py
info@sinafocal.gov.py
@sinafocaloficial
@sinafocal
@sinafocal

MEMORÁNDUM D.A.F. Nº 1078/2021

A : **Abg. Alvaro Bedoya Marín,** Director
Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones

De : **C.P. Sandra González Fatecha,** Directora Interina
Dirección Administrativa y Financiera

Fecha : 23 de setiembre de 2.021

Ref. : Solicitud de Llamado

Solicito llamado de Llamado a Licitación para "Adquisición de Pasajes Aéreos - Plurianual" para el Ejercicio Fiscal 2021. Se remite especificaciones técnicas, precios referenciales y disponibilidad presupuestaria en el OG 231 "Pasajes". En relación al Ejercicio Fiscal 2022, la disponibilidad queda sujeta a la aprobación del anteproyecto de presupuesto 2022.

Se adjuntan

- Memorándum DP Nº 611/2021, del Departamento de Presupuesto
- Memorándum Nº 206/2021, de la Coordinación Administrativa.
- Memorándum DSG Nº 189/2021, del Departamento de Servicios Generales
- Documentos correspondientes.

Atentamente.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
SINAFOCAL
Unidad Operativa de Contrataciones
Mesa de Entrada N°: 561
Fecha: 30/09/21 Hora: 08:40
Recibí conforme:
Aclaración:

SINAFOCAL
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

D. P. Y P. DE LLAMADOS	✓
D. E. Y M. DE CONTRATOS	
OTRO:	
FECHA: 30/9/21	

DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO

MEMORÁNDUM DP N° 611/2021

A : **Lic. Jorge Pineda**, Coordinador Coordinación Financiera

DE : **C.P.N. Carol Mariela Paredes E.**, Jefa Departamento de Presupuesto

REF. : Informe de Disponibilidad Presupuestaria- O.G. 231.

FECHA : 29 de setiembre de 2021.-

Me dirijo a Usted, en respuesta al Memorándum Coordinación Administrativa N° 206/2021, con el fin de informar que sí se cuenta con la disponibilidad presupuestaria requerida de **Gs. 50.000.000** (Guaraníes cincuenta millones) en el Objeto del Gasto 231 "Pasajes" para la realización de Llamado a Licitación para "**Adquisiciones de Pasajes Aéreos – Plurianual**", para el Ejercicio Fiscal 2021. Con respecto al Ejercicio Fiscal 2022, la disponibilidad queda sujeta a la aprobación del anteproyecto de presupuesto del mencionado ejercicio fiscal.

Sin otro particular, atentamente.

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
SINAFOCAL
COORDINACION FINANCIERA
Fecha: 29/09/21 Hora: 13:44
Recibí conforme:
Aclaración: Técnica DAF
MTESS/SINAFOCAL

MTESS/SINAFOCAL
Coordinación Financiera

Coordinación Administrativa	
Departamento de Contabilidad	
Departamento de Control y Seguimiento	
Departamento de Presupuesto	
Departamento de Rendición de Cuentas	
Departamento de Tesorería	
D.A.F.	
Otros	
Para: Proseguir	
Firma:	Fecha: 29/09/21

Lic. Jorge Pineda
Coord. Financiero
MTESS/SINAFOCAL

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
SINAFOCAL
DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
Fecha: 29/09/21 Hora: 13:57
Recibí conforme:
Aclaración: Técnica DAF
MTESS/SINAFOCAL

MTESS/SINAFOCAL
Dirección Administrativa y Financiera

Coordinación Administrativa	
Coordinación Financiera	
Departamento de Control y Seguimiento	
Secretaría	
Otros	
Para: Proseguir el correspondiente	
Firma:	Fecha: 29/09/21

C.P. Sandra González F.
Directora, Dirección Administrativa y Financiera
SINAFOCAL - M.T.E.S.S.

Memorándum Coordinación Administrativa N° 206/2021

A : CP. Sandra González Fatecha, Directora
Dirección Administrativa y Financiera. – SINAFOCAL

DE : Sr. Juan José Radice, Coordinador
Coordinación Administrativa – SINAFOCAL

ASUNTO : Remisión de solicitud de Llamado.

FECHA : 28/09/2021

Tengo el agrado de dirigirme a Usted y por su intermedio a quien corresponda a los efectos de remitir **MEMORÁNDUM DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES NRO. 189/2021** Por el cual se solicita la realización de Llamado a Licitación para **Adquisición de Pasajes Aéreos – Plurianual** según el siguiente detalle:

- Ejercicio Fiscal 2021: 50.000.000 de Gs. (guaraníes cincuenta millones)
- Ejercicio Fiscal 2022: 100.000.000 de Gs. (guaraníes cien millones)

Se adjuntan especificaciones técnicas y precios referenciales.

Atentamente.

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
SINAFOCAL
DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
Fecha: 28/09/21 Hora:
Recibí conforme
Aclaración
Técnica DAF
MTESS/SINAFOCAL

MTESS/SINAFOCAL
Dirección Administrativa y Financiera

Coordinación Administrativa	✓
Coordinación Financiera	
Departamento de Control y Seguimiento	
Secretaría	
Otros	
Para Disponibilidad.	
Firma:	Fecha: 28/09/21

C.P. Sandra González F.
Directora Dirección Administrativa y Financiera
SINAFOCAL - M.T.E.S.S.

MBA'APO, JEPOROMOMBA'APO HA TETÃYGUA JEIKOPORÃ
Ministerio de TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SINAFOCAL

■ TETÃ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Misión: Regular, certificar y acreditar los procesos de formación y capacitación laboral, con enfoque inclusivo en todos los niveles ocupacionales, garantizando y contribuyendo a la productividad y competitividad de la fuerza laboral activa para la inserción laboral, social y económica de los beneficiarios, articulados con los sectores público y privado.

PLANILLA DE INFORMACION DEL LLAMADO

DEPENDENCIA SOLICITANTE:	**Coordinación Administrativa - Servicios Generales.-**		
Nº DEL LLAMADO:	**-**		**RUBRO/O.G.: 231 - Pasajes Aéreos.-**
NOMBRE DEL LLAMADO:	**ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS.-**		
MODALIDAD:	**CONTRATACIÓN DIRECTA.-**		
FECHA ESTIMADA DE LA CONTRATACION	**NOVIEMBRE 2021.-**		
SISTEMA DE ADJUDICACION:	**POR EL TOTAL (X)**	**POR LOTE ( )**	**POR ITEM ( )**
MODALIDAD Y FORMA DE PAGO:	**POR EL TOTAL ( )**	**MENSUAL (...)**	**A REQUERIMIENTO (X)**
MONTO TOTAL:	**Gs. 150.000.000**		
PLURIANUAL:	**SI (X)**	**NO ( )**	
CONTRATO ABIERTO	**SI (X)**	**NO ( )**	
ANTICIPO FINANCIERO:	**SI ( ) NO (X)**	**PORCENTAJE:**	**MONTO : Gs. .....**
VIGENCIA DEL CONTRATO:	**DIAS:**	**MES: 24 (Veinticuatro Meses)**	**AÑO: 2021 - 2022**
PLAZO DE ENTREGA:	**AL MOMENTO DE LA ORDEN DE COMPRA Y/O PRESTACIÓN DE SERVICIO.-**		
LUGAR DE ENTREGA:	**SINAFOCAL.-**		

COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS

TECNICOS DEL AMBITO DESIGNADOS PARA LA EVALUACION DE OFERTAS	**NOMBRE: DIANA MOREL**	**CARGO: PROFESIONAL.-**
	NOMBRE:	**CARGO:**

DESIGNACION DE FISCAL

FUNCIONARIO DESIGNADO PARA FISCALIZACION DE CONTRATO:	**FISCAL TITULAR : Dirección Administrativa y Financiera** **FISCAL ADJUNTO : Coordinación Administrativa.-**
	C.P. Sandra González F. Directora. Dción. Administrativa y Financiera SINAFOCAL - M.T.E.S.S.
FIRMA Y ACLARACION DEL RESPONSABLE	

Observación: Todos los campos del presente formulario deben estar debidamente completados, de lo contrario el pedido no será procesado, además se deberá adjuntar las especificaciones técnicas firmadas con su correspondiente objeto de gasto a utilizar, así como el análisis de mercado para la construcción del precio referencial conforme Res. DNCP Nº 1890/20 guía de elaboracion de precios de referenciales"

MEMORÁNDUM DSG N° 189/2021

A : Sr. Juan José Radice, Coordinador
Coordinación Administrativa

De : Sr. Iván Mendoza Matiauda, Jefe Interino
Departamento de Servicios Generales

Referencia : Solicitud de Llamado a Licitación de Pasajes Aéreos.-

Fecha : 28 de setiembre de 2021.-

Tengo a bien dirigirme a Usted y por su intermedio a quien corresponda a los efectos de solicitar la realización de un llamado a Licitación para Adquisición de Pasajes Aéreos. Es importante mencionar que atendiendo la situación de la Pandemia a nivel Mundial, no procedimos a solicitar el presente llamado, no obstante, dado el Plan De Levantamiento Gradual Del Aislamiento Preventivo General Por La Pandemia Del Coronavirus (Covid-19), consideramos la necesidad de contar con la provisión de pasajes aéreos ante eventuales actividades que pudieran presentarse para el cumplimiento de los fines institucionales.-

En ese sentido, solicito que el mencionado llamado sea de carácter Plurianual según el siguiente detalle:

- Ejercicio Fiscal 2021: 50.000.000 (guaraníes cincuenta millones).-
- Ejercicio Fiscal 2022: 100.000.000 (guaraníes cien millones).

Se adjuntan especificaciones técnicas de los servicios a ser adquiridos y cotizaciones remitidas por el proveedor, resultando de la siguiente forma:

Cobertura Requerida	Cotizaciones	Monto total de la oferta – Porcentaje de Recargo (%)
-Pasajes Aéreos con Itinerario Solicitado por el Administrador a Ciudades de Paraguay.- -Pasajes Aéreos con Itinerario Solicitado por el Administrador, según necesidad de la Institución, con cobertura a cualquier parte de mundo.-	Inter Express	12%
	Servi Travel S.A	7%
	Inter Express – Contrato N° 19/2018 ID N° 346.824	4%

Sin otro particular, le saludo atentamente.

Sr. Juan José Radice
Coordinador Administrativo
SINAFOCAL - MTESS

28/09/21

LISTA DE SERVICIOS A SER ADQUIRIDOS

1	2	3
Ítem	**Código de Catálogo**	**Descripción – Cobertura Requerida**
1	*78111502-001*	Pasajes aéreos con itinerario solicitado por el Administrador del Contrato, según necesidad de la Institución, con cobertura a ciudades de Paraguay.
2	*78111502-002*	Pasajes aéreos con itinerario solicitado por el Administrador del Contrato, según necesidad de la Institución, con cobertura a cualquier parte del mundo.

Observación

- La solicitud de pasajes aéreos será remitida mediante correo electrónico institucional o fax por un funcionario designado de la Coordinación Administrativa – Departamento de Servicios Generales.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS SERVICIOS A SER ADQUIRIDOS

A. CONDICIONES DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS:

La agencia de viajes deberá indicar el cumplimiento, a través del Formulario N° 4 del Anexo D- Formularios, en cuanto a su capacidad en la provisión de pasajes aéreos; el oferente deberá cumplir y manifestarse expresamente sobre los siguientes requerimientos mínimos:

1) **Horas de Operación:** Se debe garantizar un servicio las 24 horas del día, todos los días del año. Se deberá asignar un ejecutivo de cuentas titular y un suplente, cada uno con experiencia mínima de 2 años, a fin de que atienda las necesidades de la Convocante.

2) **Servicio de emergencia 24/7 para el viajero**: Se debe garantizar un servicio de emergencia 24/7 en horas fuera de la oficina para poder contactar al ejecutivo de cuenta, el cual deberá contar en su domicilio con el sistema de reservaciones para que puedan cubrir y ayudar ante eventuales emergencias que la Convocante solicite.

3) **Rango de acción:** se deberá operar con todas y cada una de las líneas aéreas que prestan servicios aéreos. Este punto deberá ser claramente indicado en la oferta.

Sr. Iván Mendoza Matiauda
Jefe Interino Dpto. de Servicios Generales
MTESS - SINAFOCAL

4) **Capacidad tecnológica**: se deberá operar con al menos un sistema automatizado de reservas (GDS), incluyendo pero sin limitarse a Sabre, Amadeus, Travel Port con Galileo.

5) **Tiempo de turno:** Se deberá disponer de un servicio de turno las 24 horas, posibilitando la efectiva solución para eventuales situaciones que sucedan previas a la prestación del servicio, por ejemplo emisión de pasajes aéreos en forma urgente.

6) **Servicios varios:** deberá asistir, sin costo alguno a la Convocante en materias relacionadas con requisitos migratorios de los diferentes países y requisitos para la obtención de vacunación de acuerdo con cada país.

6) **Declaración sobre tarifas:** en ningún momento se ofrecerá a la Convocante una tarifa por un pasaje aéreo cuyo monto sea superior al precio de la tarifa facturada por la línea aérea al oferente. La contratante u otros organismos gubernamentales o municipales, según corresponda se reservan el derecho a realizar auditorías periódicas; en caso de que los mismos detecten variaciones injustificadas sobre lo facturado por la línea aérea, será causal de rescisión unilateral del contrato por causa imputable al proveedor.

B) PROGRAMA DE OPERACIÓN DEL SERVICIO – SOLICITUD DE PASAJES

1. Solicitud de pasajes	La Contratante se comunicará con el proveedor por los medios o mecanismos indicados en el numeral 16 del Anexo B, remitiendo su solicitud de pasaje de acuerdo a la proforma indicada en el formulario N° 9 del Anexo D – Formularios.
2. Tiempo de respuestas	Una vez recibida la solicitud de cotización del pasaje, y en el plazo máximo de 24 horas, en caso de emergencias el plazo máximo será de tres horas después de recibida la solicitud, el ejecutivo designado enviará la oferta de al menos 3 opciones de viajes (alternativas con distintas conexiones, horarios o aerolíneas), según lo remitido en la solicitud y de acuerdo a la proforma establecida en el formulario N° 10 del Anexo D - Formularios, salvo que no se den las condiciones para poder presentar estas opciones. Estas opciones deberán ser las más económicas que el proveedor encuentre disponible en esa fecha. Se deberá además indicar las condiciones a tomar como requisitos migratorios del proceso requeridos tales como visas, siempre y cuando la Administración presente la información completa.
3. Cambios de itinerarios	La Contratante podrá, sin costo alguno, solicitar el cambio de itinerarios conforme a necesidades institucionales, las veces que sea necesario y antes de que la reserva se confirme.
4. Autorización de boletos	La Contratante, procederá a confirmar el pedido, remitiendo la opción que más le favorezca, dentro del

Sergio Mendoza Matlauda
Jefe Interino - Dpto. de Servicios Generales
MTESS - SINAFOCAL

	plazo establecido por la aerolínea para la vigencia de la reserva existente. Pasado este plazo, la agencia deberá re-cotizar el itinerario en las mismas condiciones establecidas en los puntos 1 y 2. La contratante designará el departamento asignado para emitir las solicitudes de pasajes. Las compras de pasajes serán efectivas por medio de la orden de compra o servicios correspondiente, una vez notificada la empresa contratada, deberá emitir el pasaje en el plazo indicado en la orden de compra o servicio. Si la convocante o el Estado cuenta con un convenio con aerolíneas comerciales que operan en el país, la agencia deberá emitir los pasajes con el código proporcionado en el marco del convenio, a los efectos de la aplicación del beneficio otorgado por la o las aerolíneas.
5. Cancelación de boletos ya emitidos	Los pedidos de cancelación de los pasajes aéreos no utilizados o de utilización parcial se realizarán según las reglas establecidas por las compañías aéreas. El adjudicatario deberá enviar a la contratante, el documento actualizado de la compañía aérea donde se establecen las reglas de la cancelación de pasajes aéreos según tipo de boleto (nivel de restricción). ➢ **Anulación del Boleto en el mismo día de la emisión**: una vez emitido el boleto y si el mismo fuese luego anulado, el mismo día hábil antes de las 17:30 hs. la agencia facturará a la convocante los gastos y penalidades si correspondieren, según lo establecido por las compañías aéreas. Esta cláusula no será aplicable si la compañía aérea con la cual fue emitido el boleto, no permita la anulación una vez emitido. ➢ **Cancelación del Boleto posterior al día de la emisión**: si la Convocante decidiese no usar el boleto, notificará por escrito o devolverá el boleto a la agencia de viajes, según corresponda, el primer día hábil, para que esta inicie los trámites de reembolso. La factura emitida por la agencia por ese boleto deberá ser abonada por la Contratante en el plazo estipulado. Una vez que la agencia reciba de la compañía aérea el reembolso de este boleto, si dicha condición hubiese estado contemplada en el boleto emitido, emitirá una Nota de Crédito descontándole las penalidades aplicables y gastos administrativos, si correspondieren. ➢ **Cambios en el boleto posteriores a su emisión**: cualquier modificación al boleto emitido deberá ser comunicado por escrito a la agencia de viajes; estos cambios implicarán penalidades y gastos según lo establecido por las compañías aéreas que la agencia facturará a la convocante.

Juan Mendoza Matiauda
Jefe interino - Dpto. de Servicios Generales
MTESS - SINAFOCAL

6. **Procesos de comunicación (correo electrónico)**	Los ejecutivos asignados por el proveedor responderán cualquier comunicación recibida a través de los correos electrónicos individualizados en el contrato, en un plazo de 1 hora/s, después de recibido.
7. **Información de soporte al viajero**	El proveedor enviará, vía correo electrónico, la información del viaje al pasajero, de modo a que pueda accederla de una manera gráfica y sencilla, los itinerarios pueden ser verificados tanto por los encargados del trámite, como por los mismos pasajeros dependiendo de la política que establezca la Administración. Se emitirán boletos electrónicos siempre y cuando sean aprobadas por la (s) línea (s) aérea (s) y la entidad requirente del servicio.
8. **Envío de boletos**	Los boletos deberán ser entregados a la contratante en un plazo máximo de 48 hs. posteriores a la confirmación de emisión del pasaje aéreo.

C) SERVICIOS INCLUIDOS POR LAS AGENCIAS DE VIAJES (Sin costo para las convocantes)

1. Reserva de pasajes.
2. Emisión de boletos en días no hábiles.
3. Información y actualización sobre datos de vuelos para pasajes ya emitidos.
4. Información sobre la documentación requerida para el viaje (visas, vacunas y otros) y su obtención, siempre y cuando los mismos puedan ser tramitados por el Agente de Viaje.
5. Asesoramiento para la recuperación de equipajes extraviado.
6. Asesoramiento sobre las mejores alternativas de itinerarios y tarifas.
7. Confidencialidad.
8. Horario de servicio al cliente y número de teléfono para los casos de emergencia.
9. Asistencia al Viajero.-

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL - SINAFOCAL - Dpto. de Servicios Generales
Sr. Iván Mendoza Matlauda
Jefe Interino - Dpto. de Servicios Generales
MTESS - SINAFOCAL

3.2 La validez de la contratación para el Ejercicio Fiscal 2019 quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente (Artículo 14 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"). La no aprobación será causal de recisión del contrato no imputable al Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral (SINAFOCAL), institución dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (MTESS). ----------

CLÁUSULA CUARTA: ***PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.***

4.1 El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 07/2018 "ADQUISICIÓN DE PASAJE AÉREOS - PLURIANUAL", convocado por el Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral (SINAFOCAL), institución dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (MTESS). La adjudicación fue realizada por Resolución MTESS N° 867/2018 de fecha 12 de diciembre de 2018. ----------

CLÁUSULA QUINTA: ***PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.***

Ítem N°	Código de Catálogo	Cobertura Requerida	Porcentaje de Recargo sobre el Precio Total del Boleto
1	78111502-001	Pasajes aéreos con itinerario solicitado por el Administrador del Contrato, según necesidad de la Institución, con cobertura a ciudades de Paraguay.	4 % (cero por ciento)
1	78111502-002	Pasajes aéreos con itinerario solicitado por el Administrador del Contrato, según necesidad de la Institución, con cobertura a cualquier parte del mundo.	4 % (cero por ciento)

Monto Mínimo	**Gs. 125.000.000.-**
Monto Máximo	**Gs. 250.000.000.-**

5.1 El monto mínimo del presente Contrato asciende a la suma de **Gs. 125.000.000.- (Guaraníes ciento veinticinco millones)**, y el monto máximo es de **Gs. 250.000.000.- (Guaraníes doscientos cincuenta millones).** ----------

5.2 EL PROVEEDOR se compromete a suministrar los servicios a LA CONTRATANTE y a subsanar los inconvenientes o deficiencias de estos de conformidad a las disposiciones del Contrato. ----------

5.3 LA CONTRATANTE se compromete a pagar al PROVEEDOR como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus inconvenientes o deficiencias, el precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC). ----------

CLÁUSULA SEXTA: ***VIGENCIA DEL CONTRATO.***

6.1 El plazo de vigencia de este Contrato será desde la suscripción del mismo hasta el 31 de diciembre de 2019. ---------

CLÁUSULA SÉPTIMA: ***PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.***

7.1 Los servicios deberán ser entregados dentro de los plazos, en el lugar y en las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones. ----------

CLÁUSULA OCTAVA: ***PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.***

8.1 El programa de ejecución de los trabajos a realizarse de acuerdo al presente Contrato es el especificado en el Programa de Servicios (Sección V), y en la oferta adjudicada, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC). ----------

CLÁUSULA NOVENA: ***ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.***

9.1 **La Administración del Contrato** estará a cargo de la Coordinación Administrativa a través del Departamento de Servicios Generales y la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), estableciéndose las siguientes funciones: ----------

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL - Dpto. de Servicios Generales - SINAFOCAL

ES COPIA
Sr. Iván Mendoza Matiauda
Jefe Interino - Dpto. de Servicios Generales
MTESS - SINAFOCAL

INTER EXPRESS S.A.

9.1.1 **Corresponderá a la Coordinación Administrativa a través del Departamento de Servicios Generales**: velar por la correcta ejecución del Contrato, realizando el seguimiento técnico que incluye de manera enunciativa y no limitativa las siguientes funciones: recibir los bienes, verificar la calidad de los bienes, verificar el cumplimiento de plazos de ejecución y requerimientos técnicos, otorgar las autorizaciones correspondientes, documentar e informar incumplimientos. ----------

9.1.2 **Corresponderá a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC)**: realizar el seguimiento administrativo que incluye de manera enunciativa y no limitativa las siguientes funciones: gestionar garantías y adendas, seguimiento de pagos en plazos previstos, gestionar aplicación de multas, sanciones y la rescisión del Contrato cuando corresponda. ----------

9.2 **La Dirección Administrativa y Financiera** emitirá las Órdenes de Compra y/o Prestación de Servicios. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA: ***MULTAS***

10.1 Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato (CEC y CGC). ----------

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: ***DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS.***

11.1 Los servicios deben suministrarse en virtud del presente Contrato conforme a la Resolución de Adjudicación y a la oferta adjudicada. ----------

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: ***CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.***

12.1 Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y, en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC). ----------

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: ***AUTORIZACIÓN PARA REQUERIR INFORMES A LAS AEROLINEAS.***

13.1 Por el presente instrumento autorizo suficientemente a la CONTRATANTE y a la DNCP, a recabar de las compañías aéreas información referente al valor de los boletos emitidos por nuestra agencia en el marco de la ejecución del presente contrato, utilizando para ello la información por nosotros remitida con la solicitud de pago, cuando las mismas consideren pertinentes.----------

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: ***FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.***

14.1 La garantía para el fiel cumplimiento del Contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC), la cual se presentará, a más tardar, dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del Contrato. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser equivalente al 10 % (diez por ciento) del monto máximo del Contrato. ----------

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: ***SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.***

15.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y, en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC). ----------

15.2 Para el caso que LAS PARTES no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, estas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 "De Arbitraje y Mediación" y de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, LAS PARTES someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para LAS PARTES. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule

ES COPIA
Víctor Manuel Mendoza Matiauda
Encargado Interino - Dpto. de Servicios Generales
MTESS - SINAFOCAL

INTER EXPRESS S.A.

dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando LAS PARTES conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente Contrato. ----------

15.3 Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, LAS PARTES establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay. ----------

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: ***ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.***

16.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del Contrato. ----------

En fe de lo expuesto, LA CONTRATANTE y EL PROVEEDOR, actuando cada uno por intermedio de sus representantes debidamente autorizados, firman el presente Contrato, constituido de **4 (cuatro) páginas** progresivamente numeradas, en 2 (dos) ejemplares de igual tenor, recibiendo cada PARTE uno de los ejemplares. ----------

SR. RONALD BIRKS TEVILIN
Representante Legal
INTER-EXPRESS S.A.

SRA. SRA. YOLANDA P. BIRKS DE ARANDA
Representante Legal
INTER-EXPRESS S.A.

SR. JORGE DANIEL SÁNCHEZ MONTIEL
Ministro Sustituto
SINAFOCAL

INTER EXPRESS S.A

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
Dpto. de Servicios Generales
SINAFOCAL

ES COPIA
Sr. Iván Mendoza Matiauda
Jefe Interino - Dpto. de Servicios Generales
MTESS - SINAFOCAL

SISTEMA NACIONAL DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN LABORAL

CONTRATO N° 19/2018

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 07/2018
"ADQUISICIÓN DE PASAJE AÉREOS - PLURIANUAL - ID N° 346.824"
Suscrito con la Empresa INTER-EXPRESS S.A.

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 21 días del mes de diciembre del año 2018, el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL (MTESS)**, domiciliada en la calle Luis Alberto de Herrera esq. Paraguarí de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada en este acto por el **SR. JORGE DANIEL SÁNCHEZ MONTIEL**, en su carácter de Ministro Sustituto, con Cédula de Identidad N° 3.180.307, denominado en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la empresa **INTER-EXPRESS S.A.**, con **RUC N° 80007371-1**, domiciliada en la calle Yegros N° 690 esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada en este acto por el **SR. RONALD BIRKS TEVILIN**, con Cédula de Identidad N° 353.567, y la **SRA. YOLANDA PATRICIA BIRKS DE ARANDA**, con Cédula de Identidad N° 353.569, denominada en adelante **EL PROVEEDOR**, denominados en conjunto **LAS PARTES**, e, individualmente, **PARTE**, acuerdan celebrar el presente Contrato de conformidad a la adjudicación realizada por LA CONTRATANTE a través de la Resolución MTESS N° 867/2018 de fecha 12 de diciembre de 2018, en el marco del llamado a **Licitación por Concurso de Ofertas N° 07/2018 "ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS - PLURIANUAL" - ID N° 346.824**; que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones: ----------

CLÁUSULA PRIMERA: ***OBJETO.***

1.1 El objeto del presente Contrato constituye la **"PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS"** por parte del PROVEEDOR a LA CONTRATANTE de conformidad a las Órdenes de Compra / Prestación de Servicios emitidas por la misma, debidamente autorizadas y de acuerdo a las especificaciones técnicas y los precios adjudicados.----------

CLÁUSULA SEGUNDA: ***DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.***

2.1 Los documentos contractuales firmados por LAS PARTES y que forman parte integral del Contrato son los siguientes: ----------

(a) El Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones, y sus Adendas o Modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC), publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
(e) La Oferta del PROVEEDOR;
(f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por LA CONTRATANTE y su respectiva Notificación.
(g) La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

2.2 Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este. -----

CLÁUSULA TERCERA: ***IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.***

3.1 El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 346.824. ----------

ES COPIA
Lic. Ivan Mendoza Matiauda
Dpto. de Servicios Generales
MTESS - SINAFOCAL

INTER EXPRESS S.A

Gmail

Iván Mendoza Matiauda <marcosmatiauda@gmail.com>

Fw: Solicitud de Cotización.-

1 mensaje

Administración <administra@interexpress.com.py> 17 de septiembre de 2021, 17:02
Para: marcosmatiauda@gmail.com

Iván,

Te paso el correo anterior que había enviado.

Saludos!

Christian Dominguez
Departamento Administrativo
(595 21) 490 111 Int.: 151
(595 21) 449 156

Inter Express
GLOBAL BUSINESS TRAVEL

www.interexpress.com.py | Yegros 690 | Asunción - Paraguay

From: Administración
Sent: Thursday, September 16, 2021 7:04 AM
To: Carlina Eugenia Cuenca Maldonado
Cc: Ivan Mendoza Matiauda ; Juan Jose Radice Sanabria ; IE - Ronald Birks - Director Ejecutivo
Subject: Re: Solicitud de Cotización.-

Buen día Sra. Carlina Cuenca,

El porcentaje de recargo referencial es del 7% (siete por ciento).

Saludos!

Christian Dominguez
Departamento Administrativo
(595 21) 490 111 Int.: 151
(595 21) 449 156

Inter Express
GLOBAL BUSINESS TRAVEL

www.interexpress.com.py | Yegros 690 | Asunción - Paraguay

From: Carlina Eugenia Cuenca Maldonado
Sent: Wednesday, September 15, 2021 6:47 PM
To: administra@interexpress.com.py
Cc: Ivan Mendoza Matiauda ; Juan Jose Radice Sanabria
Subject: Solicitud de Cotización.-

Buenas tardes Sres. INTER EXPRESS, por este medio tengo a bien solicitar la cotización actualizada correspondiente al porcentaje de recargo o descuento sobre el pasaje aéreo, de manera a que podamos iniciar los trámites pertinentes para la elaboración del llamado a Licitación para la Adquisición de Pasajes Aéreos del SINAFOCAL.

Se adjunta modelo de las Especificaciones Técnicas de los servicios a ser adquiridos.

Esperando una respuesta favorable, en la brevedad posible, lo saludo atentamente.

--
Lic. Carlina Cuenca Maldonado
Departamento de Servicios Generales
MTE y SS - SINAFOCAL
Iturbe N° 175 C/ Eligio Ayala
Tel: (595 21) 495 487
Celular : 0994 759 432
www.sinafocal.gov.py

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
Dpto. de Servicios Generales
SINAFOCAL

ES COPIA
Sr. Iván Mendoza Matiauda
Jefe Interino - Dpto. de Servicios Generales
MTESS - SINAFOCAL

Zimbra: **ccuenca@sinafocal.gov.py**

Re: Cotización de SERVI TRAVEL SA

De : Lic. Carlina Eugenia Cuenca Maldonado <ccuenca@sinafocal.gov.py> mier, 22 de sept. de 2021 09:11

Asunto : Re: Cotización de SERVI TRAVEL SA

Para : Herminia Villar <adminis@servitravel.com.py>

Buenos Dias Sres. SERVI TRAVEL S.A,
Acuso recibo.
Saludos Cordiales.

De: "Herminia Villar" <adminis@servitravel.com.py>
Para: "Lic. Carlina Eugenia Cuenca Maldonado" <ccuenca@sinafocal.gov.py>, director@servitravel.com.py
CC: "Juan Jose Radice Sanabria" <jradice@sinafocal.gov.py>, "Sandra Isabel Gonzalez Fatecha" <sagonzalez@sinafocal.gov.py>
Enviados: Miercoles, 22 de Septiembre de 2021 9:07:14
Asunto: Cotización de SERVI TRAVEL SA

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
Dpto. de Servicios Generales
REPUBLICA DEL PARAGUAY
SINAFOCAL

ES COPIA
Sr. Iván Mendoza Matianda
Jefe Interino - Dpto. de Servicios Generales
MTESS - SINAFOCAL

Buenos días!!

Señores
SINAFOCAL

Ante que nada muchas gracias por contactar con nosotros, un gusto sería volver a trabajar con ustedes, a continuación remito cotización de SERVI TRAVEL SA, que sería; **12% de recargo sobre el precio impreso en el boleto.**

1	2	3	4
Ítem	**Código de Catalogo**	**Descripción - Cobertura Requerida**	**Porcentaje Cotizado**
1	78111502-001	Pasajes aéreos con itinerario solicitado por el Administrador del Contrato, según necesidad de la Institución, con cobertura a ciudades de Paraguay.	**12% de recargo sobre el precio impreso en el boleto**
2	78111502-002	Pasajes aéreos con itinerario solicitado por el Administrador del Contrato, según necesidad de la Institución, con cobertura a cualquier parte del mundo.	**12% de recargo sobre el precio impreso en el boleto**

Cualquier duda a las ordenes!!

Buen resto de jornada!

Firma Servitravel Lic. Herminia Villar Augusto

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
Dpto. de Servicios Generales
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
SINAFOCAL

ES COPIA
Sr. Iván Mendoza Mafiauda
Jefe Interino Dpto. de Servicios Generales
MTESS - SINAFOCAL